

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 15 DE JUNIO DE 1948

NUMERO 10.622

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No 136 de 9 de Junio de 1948, por el cual se hacen ascensos y nombramientos.

Decreto No 137 de 11 de Junio de 1948, por el cual se hacen ascensos y nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resolución No 520 de 8 de Junio de 1948, por la cual se aprueban unas resoluciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1205 y 1206 de 5 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 1820, 1821, 1822, 1823 y 1824 de 5 de Junio de 1948, por las cuales se expiden Cartas de Naturalidad.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 2071 de 3 y 2075, 2076, 2077, 2079 y 2080 de 5 de Junio de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 2070 y 2051 de 5 de Junio de 1948, por las cuales se conceden unas licencias.

Resolución No 2652 de 7 de Junio de 1948, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato No 328 de 2 de Junio de 1948, celebrado entre la Nación y el Sr. Juan J. Amado Jr.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Solicitudes, renovaciones, traspaños y registro de marca de fábrica.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No 490 de 2 de Junio de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto No 491 de 4 de Junio de 1948, por el cual se fija un personal.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Aviones y Efectos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 136

(DE 9 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero. Se asciende a la señorita Libertaria Patiño G. al cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de la señora Itzel Morgan de Ferrer quien renunció el cargo.

Artículo Segundo. Se nombra a la señorita Miriam Yolanda López Secr. Estenógrafa del Ministerio de Gob. y Justicia, en reemplazo de la señorita Libertaria Patiño G. quien ha sido promovida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los nueve días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 137.

(DE 11 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen ascensos y un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se asciende interinamen-

te a la señorita Elena Leyton al cargo de Directora del Departamento de Justicia, Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, mientras dure la licencia del titular, Licenciado Alejandro A. Cajar, a partir del día 8 del presente mes.

Artículo segundo: Se asciende interinamente a la señorita Marcela Castilla al cargo de Oficial de Primera categoría al servicio del Departamento de Gobierno y Justicia, Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de la señorita Elena Leyton, quien ha sido promovida.

Artículo tercero: Se nombra interinamente a la señorita Judith Alvarado, Oficial de Tercera categoría al servicio del Departamento de Justicia, Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de la señorita Marcela Castilla, quien ha sido promovida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 520

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección D. J. C. y T.—Resolución número 520.—Panamá, junio 8 de 1948.

El señor Juan Nicolsia, panameño, mayor de edad, doctor en medicina, casado y portador de

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por el Departamento de Prensa, Radiofusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—C. de J. Valdez Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADOR: **ALCIDES S. ALMANZA**

OFICINA:

Edificio de Barrera.—Tel. 2447 y 2496-B.—Apartado Postal N° 461

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Edificio de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 22

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODOS PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 405.—Publicación en la oficina de venta de Imprenta Oficial, Avenida Norte, N° 5

cédula de identidad personal N° 47-22185; solicita en su carácter de Presidente de la Liga Provincial de Foot Ball de Panamá, que se aprueben las modificaciones introducidas a los Estatutos que la rigen.

Acompaña a esta petición los siguientes documentos:

- Copia de la Resolución N° 72 de 12 de abril de 1938, por medio de la cual se reconoció como persona jurídica a la entidad peticionaria;
- Un ejemplar de los Estatutos primitivamente aprobados;
- Copia de las reformas introducidas a dichos Estatutos;
- Copia del acta de la sesión en que fueron aprobadas las modificaciones de la referencia;
- Copia de dos notas en que consta el nombre de los organismos que forman la Federación; y la Directiva actual de ésta respectivamente.

Examinada la documentación presentada se observa que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales de tal suerte que no hay vicio que las invalide;

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Federación denominada Liga Provincial de Foot Ball de Panamá ratificadas en la sesión del día siete de abril del presente año. Todo de acuerdo con lo que ordena el artículo 69 del Código Civil vigente.

Esta Resolución producirá efectos civiles tan pronto como sea registrada.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1205

(DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Frank G. Warren, Cónsul honorario de Panamá en Kansas City, Missouri, Estados Unidos de América. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

DECRETO NUMERO 1206

(DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Olivia de Conway, Cónsul honorario de Panamá en Monrovia, California, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA**RESOLUCION NUMERO 1820**

República de Panamá.— Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 1820.—Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista de solicitud que ha hecho al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ireneo Kiamco, natural de Filipina, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ireneo Kiamco.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1821

República de Panamá.— Órgano Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución N° 1821.—Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Órgano Eje-

cutivo, por conducto de este Ministerio la señorita Una Clare Johns, súbdita británica, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor de la señorita Una Clare Johns.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1822

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución N° 1822.—Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Ricardo Martín González, natural del Ecuador, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Ricardo Martín González.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1823

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución N° 1823.—Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Juan Virzi, natural de Italia, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Juan Virzi.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO DE DIEGO.

RESOLUCION NUMERO 1824

República de Panamá.— Organó Ejecutivo Nacional.— Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución N° 1824.—Panamá, 5 de junio de 1948.

Vista la solicitud que ha hecho al Organó Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, el señor Inocencio González Díaz, natural de España, para que se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño; y en atención a que los documentos que obran en el expediente respectivo demuestran que se han llenado las formalidades constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Inocencio González Díaz.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

MARIO DE DIEGO.

Ministerio de Educación

NOMBAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2074

(DE 3 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Secundaria de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Victor Manuel Batista, Portero en la Escuela Secundaria de Las Tablas, con derecho a sueldo desde el 24 de mayo, en reemplazo de Rodrigo Chanis, quien no se ha presentado a ocupar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2075

(DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Colombia Mejía Andrión Profesora del Conservatorio Nacional de Música y Declamación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2076
(DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: De conformidad con resolución del Consejo de Gabinete aprobada en sesión del 27 de Mayo próximo pasado, nombrose al señor Alfonso Rojas Suero Instructor de Deportes, en la Dirección General de Cultura Física.

Artículo Segundo: Este decreto comenzará a regir a partir del 1º del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2077
(DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se nombra una Profesora de Educación Secundaria.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Manonguá de Obaldia, Profesora de Educación Secundaria.

Artículo Segundo: Este decreto comenzará a regir a partir del 1º del presente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

DECRETO NUMERO 2079
(DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Francisco Carrizo, Inspector Interno en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", en reemplazo de Ofilio Sanjuán, quien dimitió el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días

DECRETO NUMERO 2080

(DE 5 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Aurelio Alba G., Profesor de los Cursos Nocturnos en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

RESOLUCION NUMERO 2650

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2650.—Panamá, 5 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que la señora Cecilia Lavergne de Chaput solicita licencia de más de treinta (30) días por enfermedad comprobada, a partir del comienzo del año escolar 1948-49.

RESUELVE:

Concélese a la señora Cecilia Lavergne de Chaput, Profesora de Dibujo en el Instituto Nacional, hasta noventa (90) días de licencia, sin sueldo con derecho a estado docente, a partir del 17 de mayo de 1948.

Es entendido que, para poder gozar de este derecho, la interesada debe comprobar su incapacidad física para el trabajo de su cargo, cada treinta (30) días.

Fundamento: Artículos 2º y 16 del Decreto 1098 de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

RESOLUCION NUMERO 2651

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución

ción número 2651.—Panamá, 5 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Migdalia M. de Torres, imposibilitada para iniciar las labores del año escolar por enfermedad comprobada, solicita licencia de seis (6) meses consecutivos, y

Que en la legislación escolar vigente no hay disposición alguna según la cual pueda darse a una maestra licencia de seis (6) meses consecutivos por enfermedad,

RESUELVE:

Infórmese a la señora Migdalia M. de Torres, maestra de Economía Doméstica en la Escuela de El Real, Provincia Escolar del Darién, que se le concede licencia sólo por noventa (90) días, sin sueldo, pero con derecho a estado docente, a partir del 17 de mayo de 1948.

Es entendido que, para poder gozar de este derecho de docencia, la interesada debe comprobar su incapacidad física para el trabajo de su cargo, cada treinta (30) días.

Fundamento: Artículos 2º y 16 del Decreto 1998 de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 2652

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución 2652.—Panamá, 7 de junio de 1948.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Aceptanse las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes empleados de Colegios Secundarios:

Gil Falcón, Inspector Interno en la Escuela Normal "Juan D. Arosemena", por motivos personales.

Beatriz Guerra, Portera en el Primer Ciclo Secundario de La Concepción, por motivos de salud.

Artículo segundo: Acéptanse las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, los siguientes maestros:

Amalia M. de la Cruz, maestra de grado en la Escuela República de Nicaragua, Provincia Escolar de Bocas del Toro, por motivos de salud.

Clementina T. Murray, maestra de grado en la Escuela Almirante, Provincia Escolar de Bocas del Toro, para continuar estudios.

Ernestina Ayarza, maestra de grado en la Escuela Cuipo, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales.

Felicia Benítez de Ferréiz, maestra de grado

en la Escuela República del Brasil, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales.

Eloísa María Gil, maestra de grado en la escuela El Santo, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales.

Delia M. Araúz, maestra de grado en la Escuela República Francesa, Provincia Escolar de Chiriquí, por enfermedad.

Avelina G. de Calderón, maestra de grado en la Escuela La Concepción, Provincia Escolar de Chiriquí, por motivos personales.

José D. Rodríguez, maestra de grado en la Escuela Carlos M. Ballesteros, Provincia Escolar de Los Santos, por motivos personales.

Victoria V. de León, maestra de grado en la Escuela República Argentina, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales.

Aleyda Jaén, maestra de grado en la Escuela Cabuya, Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales.

Edith Ch. de Villegas, maestra de grado en la Escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de Panamá, por motivos de salud.

Artículo tercero: Acéptanse las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada uno, las siguientes porterías:

Plácidos Azpurrá, portera en la Escuela Enrique Geenzler, Provincia Escolar de Colón, por motivos personales.

Delgadina Torres, portera en la Escuela José Dolores Carrizo, Provincia Escolar de Herrera, por motivos personales.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación.

MANUEL VARELA JR.

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 328

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Lanza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y el señor Juan J. Amado Jr., portador de la cédula de identidad personal N° 47-2276, en su carácter de Presidente de "Inventoría Amado, S.A." y en nombre y representación de la misma, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública celebrada en la Contraloría General de la República el día 23 de abril del año en curso.

Primero: El contratista se compromete a llevar a cabo la iluminación del Estado Nacional de Panamá, en un todo de acuerdo con los planos y especificaciones preparados al efecto, cuyos documentos pasan a formar parte integrante del presente contrato.

Segundo: El contratista suministrará todos los materiales, transportes, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Tercero: El contratista se compromete a iniciar los trabajos de que trata este contrato el cinco (5) de julio del año en curso y se obliga a entregar la obra totalmente terminada dentro de los doscientos (200) días siguientes, a menos que influyan circunstancias fuera del control del contratista, pues en caso contrario éste se obliga a pagar en concepto de multa a favor de la Nación la suma de B/. 5.00 (veinticinco balboas) diarios por cada día de demora, tal como lo estipula el punto b) de las especificaciones.

Cuarto: La Nación reconocerá y pagará al contratista como única remuneración por la obra totalmente terminada la cantidad de B/. 69,536.00 (sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis balboas). El pago final se hará al contratista cuando la Nación haya recibido la obra concluida a entera satisfacción y después que sea presentada la cuenta respectiva.

Parágrafo: El contratista podrá solicitar abonos mediante la presentación de cuentas, en proporción al progreso de los trabajos, pero estas cuentas serán autorizadas según el informe o informes mensuales del inspector de los trabajos por parte de la Nación.

Sexta: El contratista deberá prestar al momento de firmar este contrato y como condición previa, una fianza por valor de B/. 24,768.00 (treinta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho balboas), la cual podrá constituirse en efectivo, cheque de gerencia o en forma de bono o garantía de una compañía aceptable por la Nación, a objeto de asegurar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente contrato.

Séptima: La Nación, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el contratista prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Octava: El contratista será responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra en el curso de la ejecución de la obra, así como también por cualquier daño que él o sus empleados causen a la misma durante el cumplimiento del presente contrato.

Noveno: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Órgano Ejecutivo y la refrendación del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

El contratista,

Juan J. Amado Jr.

Refrendado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, junio 2 de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/.100.00 a B/.500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 24 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Scott & Williams, Incorporated, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Massachusetts, domiciliada en 266 Union Avenue, Ciudad de Leominster, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la representación de dos bailarinas remelas en combinación con las palabras



según aparece en el ejemplar adherido al margen de la presente.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde agosto 6 de 1947, y sirve para amparar y distinguir calcete-

ría para hombres, mujeres y niños. La marca se aplica directamente a los productos por medio de calcomanía o por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los mismos o por medio de etiquetas que se adhieren a los paquetes que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 435,224 de diciembre 16 de 1947; b) Poder y Declaración; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, mayo 14 de 1948.

Por Arias Fábrega & Fábrega,
Hermódio Arias.
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Perfumería Floralia, S. A., sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes de España, domiciliada en Madrid, España, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la frase

PERFUMERIA FLORALIA

en cualquier tipo de letras, tamaño y color.

La marca se usa para amparar y distinguir jabones, y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el año 1914, en el comercio internacional desde la misma fecha, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica, estampa o graba sobre los sitios y objetos adecuados.

Se acompaña: a) Certificado de registro de la marca en España. Expediente 24153 A, de 2 de mayo de 1935, como renovación de la que con el mismo número fue expedida el 29 de septiembre de 1914; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, y 6 etiquetas de la misma, cuya reproducción se hace en letra de molde simple haciendo innecesario un clisé; d) el Poder y la declaración jurada se encuentran agregados a la solicitud de registro de la marca "Flores del Campo" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, mayo 21 de 1948.

Lombardi e Icaza.
Carlos Icaza A.
Cédula N° 47-1-93.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano & Compañía Ltda., sociedad organizada según las leyes de la República Argentina, domiciliada en la calle Cangallo 2933, Buenos Aires, le pido a usted que se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de propiedad de la citada Compañía, que consiste en la frase

VERMOUTH CINZANO

y que se usa pintada, grabada a fuego, impresa, estampada, en relieve o de la manera que mejor le convenga a su propietaria, sin sujeción a tamaño, forma, ni color de letra.

La marca cuyo registro se solicita ampara y distingue el vino vermouth que produce y vende la peticionaria en el país de origen y en el comercio internacional, y ya ha sido amparada con el título de marca N° 207384, expedido por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura de Buenos Aires, República de Argentina, el día 16 de marzo de 1943. Dicha marca se adhiera o se fija por cualquier procedimiento legal a los envases que contienen el producto que distingue.

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos: a) Copia del Título de Marca a que he hecho referencia. b) Comprobante de haberse pagado el impuesto respectivo. c) Poder que me otorga la peticionaria para representarla en este acto y su declaración de que ella es la dueña de la marca.

Panamá, abril 17, 1948.

Ernesto Múster.
Céd. N° 47-19927.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
ALFREDO ALEMAN JR.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

En mi condición de apoderado especial de la sociedad mercantil de este domicilio denominada "Cervecería Nacional, S. A." para los fines de

registrar en ese Ministerio sus marcas de fábrica, personería que tengo acreditada ante usted, respetuosamente solicito a favor de mi mandante el registro de una marca de fábrica de su propiedad con la cual ampara y distingue ella en el comercio cerveza champaña de su producción y cuya descripción es la siguiente:

La marca en referencia consiste en una etiqueta de forma rectangular de fondo blanco con orla dorada, en cuya parte central superior aparece el dibujo de dos leones de color amarillo en posición vertical que sostienen con sus patas delanteras un escudo de color rojo que tiene en su interior un triángulo de color amarillo que a su vez encierra un monograma formado con las letras C y N. El dibujo descrito lo completa una cinta ondulada de color rojo colocada debajo del mismo. Más abajo aún y en forma escalonada se leen las palabras "Champ", "Ale" y "Champeil", escritas en letras negras las dos primeras y en letras rojas y de mayor tamaño la última. Debajo de la palabra "Champeil" hay impresa en letras negras la frase "Cerveza Champaña" y finalmente, al pie de la etiqueta y también en color negro se lee "Cervecería Nacional, S. A.", que es el nombre de la compañía propietaria de la marca.



Esta marca se aplica o adhiere a las botellas, envases u otros receptáculos que contienen el producto, reservándose la dueña el derecho de usarla en cualquier forma, color y tamaño y de introducirle modificaciones, sin que se altere su carácter distintivo.

Acompaño a esta solicitud la documentación legal correspondiente.

Panamá, 20 de Mayo de 1948.

Eduardo Chiari
Céd. N° 47-741.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 490

(DE 2 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en los Hospitales Nacionales.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en los Hospitales Santo Tomás y Amador Guerrero:

HOSPITAL SANTO TOMAS

Enfermeras Regulares Registradas: Angela Vecchio, Elida del C. Fider, Pedro Escobar, Elena Villarreal, Zoraida Hassan, Josefa López y Dorotea Crawford.

HOSPITAL AMADOR GUERRERO:

Enfermeras Regulares no Registradas: Gladys Monterrey.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el día 1° del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión
Social y Salud Pública.

C. ARBOREA GRAELL.

FIJASE UN PERSONAL

DECRETO NUMERO 491

(DE 1 DE JUNIO DE 1948)

por el cual se fija el personal de algunas dependencias del Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Se fija el personal de las siguientes dependencias del Hospital Santo Tomás, así:

Farmacía:

1 Farmacéutico Jefe	B. 275.00
1 Farmacéutico	200.00

Fisioterapia:

1 Técnico Jefe	300.00
1 Asistente Técnico	200.00
1 Masajista	120.00

Casa de empleados:

1 Conserje	90.00
------------------	-------

Jardines:

1 Jardinero	70.00
-------------------	-------

Plomería y albañilería:

1 Plomero Jefe	150.00
1 Plomero Ayudante	90.00
1 Albañil	55.00

Cuerpo de Enfermeras:

1 Enfermera Jefe	250.00
4 Asistentes de Enfermera Jefe, c/u.	150.00
3 Instructoras c/u.	135.00
3 Asistentes Instructoras c/u.	115.00
3 Supervisadoras Nocturnas c/u.	115.00
1 Asistente de Supervisadora Jefe, c/u.	140.00
1 Jefe del Salón de Operaciones	150.00
1 Asistente del Jefe del Salón de Operaciones	135.00
7 Asistentes de Supervisadoras c/u.	115.00
1 Anestésista Jefe	135.00
3 Asistentes Anestésistas c/u.	115.00
1 Jefe de Cuartos Privados	115.00
35 Enfermeras Jefes de Salas c/u.	100.00
39 Enfermeras Regulares Registradas c/u.	90.00
22 Enfermeras Regulares no Registradas c/u.	85.00
10 Parteras c/u.	80.00
10 Estudiantes de Obstetricia (9 meses) c/u.	60.00
8 Estudiantes de Obstetricia (2 meses) c/u.	60.00

Laboratorio:

7 Técnicos de 1ª Categoría c/u.	175.00
3 Técnicos de 2ª Categoría c/u.	150.00
1 Técnico de 3ª Categoría	120.00
3 Técnicos de 4ª Categoría c/u.	100.00
3 Técnicos Ayudantes de 1ª Categoría c/u.	75.00
1 Secretaria Técnica de Patología	90.00

*Cuerpo Médico:**Jefes de Departamentos:*

1 Jefe del Departamento de Medicina	600.00
1 Jefe del Departamento de Neurocirugía y Neurología	600.00
1 Jefe del Departamento de Cirugía General, ad-honorem	
1 Jefe del Departamento de Obstetricia, ad-honorem	

Jefes de Secciones:

1 Jefe de Obstetricia	500.00
1 Jefe de Medicina Experimental	500.00
1 Jefe de Otorrinolaringología y Oftalmología	500.00
1 Jefe de Niños e Infecciosos	450.00
1 Jefe de Laboratorio "Finlay"	450.00
1 Jefe de Rayos X	450.00

1 Jefe de Patología	425.00
1 Jefe de Laboratorio Radiológico	250.00
1 Jefe de Ortopedia, ad-honorem	
1 Jefe del Instituto Radiológico, ad-honorem	
1 Jefe de Tuberculosis, ad-honorem	
1 Jefe de Ginecología, ad-honorem	
1 Jefe de Cirugía General, ad-honorem	
1 Jefe de Urología, ad-honorem	

Jefes de Clínicas:

5 Jefes de Medicina Interna c/u.	400.00
1 Jefe de Cirugía	400.00
1 Jefe de Pediatría	400.00
1 Jefe de Ginecología y Obstetricia	400.00
1 Jefe de Urología	400.00
2 Jefes de Instituto Radiológico	400.00
1 Jefe de Ortopedia	400.00
1 Jefe de Oftalmología	400.00
1 Jefe de Otorrinolaringología	400.00
1 Jefe de Cirugía Plástica	400.00
1 Jefe de Ginecología, ad-honorem	
1 Jefe de Obstetricia, ad-honorem	
1 Jefe de Cirugía General, ad-honorem	

Asistentes de Primera Categoría:

2 Asistentes de Cirugía General c/u.	300.00
1 Asistente de Neurocirugía y Neurología	300.00
1 Asistente de Ginecología y Dermatología	300.00
1 Asistente de Pediatría	300.00
2 Asistentes de Urología c/u.	300.00
1 Asistente de Ortopedia	300.00
1 Asistente de Otorrinolaringología	300.00

Asistentes de Segunda Categoría:

1 Asistente de Cirugía General	250.00
1 Asistente de Medicina Interna	250.00

Asistentes de Tercera Categoría:

2 Asistentes de Medicina Interna c/u.	200.00
2 Asistentes de Ginecología y Obstetricia, c/u.	200.00
1 Asistente de Cirugía General	200.00

Médicos Internos:

12 Médicos Internos de 1ª Categoría c/u.	100.00
15 Médicos Internos de 2ª Categoría c/u.	80.00

Médicos Consultores:

2 Médicos Consultores c/u.	300.00
---------------------------------	--------

Clínica Dental del Dispensario:

1 Dentista, doble turno	400.00
2 Dentistas, Turno corriente c/u.	225.00

LABORATORIO DE QUIMICA:

1 Químico Jefe	225.00
2 Técnicos de 2ª Categoría c/u.	150.00
2 Técnicos Ayudantes de 1ª Categoría c/u.	75.00

*DEPARTAMENTO DE DIETETICA**(Sección de Dietas Generales)*

1 Dietista	200.00
1 Jefe de Dietas	125.00
1 Secretaria	80.00
1 Cocinero Jefe	150.00

1 Cocinero Segundo Jefe	100.00
1 Cocinero Tercer Jefe	80.00
2 Ayudantes de Cocina c/u	60.00
(Sección de Dietas Especiales)	
1 Jefe de Dietas	125.00
3 Asistentes c/u	70.00
Artículo Segundo: Además de los empleados Administrativos y Profesionales que se fijan en el presente Decreto, el Hospital Santo Tomás tendrá empleados eventuales que se enumeran a continuación:	
1 Empleado	12.50
21 Empleados, c/u	20.00
97 Empleados, c/u	25.00
194 Empleados, c/u	30.00
79 Empleados, c/u	35.00
54 Empleados, c/u	40.00
19 Empleados, c/u	45.00
44 Empleados, c/u	50.00

Artículo Tercero: Los empleados eventuales que figuran en el presente Decreto son de libre nombramiento y remoción del Administrador.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

do los Documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Octubre de 1947.

As. 8525. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7311 de 20 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Alvaro Contreras Rivera, con domicilio en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí.

As. 8526. Patente Permanente de Navegación N° 2104 de 30 de Agosto de 1947 (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor Colima de propiedad de la Compañía Mercante de la Costa Oeste S. A., con domicilio en Los Angeles, California.

As. 8527. Patente Permanente de Navegación N° 2067 de 15 de Septiembre de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor de la nave "Hellenie Chrysosoula" ex-Chrysosoula de propiedad de la Cia. Atidara de Navegación General Limitada con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 8528. Patente Permanente de Navegación N° 2110 de 15 de Septiembre de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor Katina de propiedad de la Compañía de Vapores Albatros S. A., con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 8529. Patente Permanente de Navegación N° 2086 de 30 de Agosto de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor Viraco de propiedad de Compañía Levante de Vapores S. A., con domicilio en Panamá Rep. de Panamá.

As. 8530. Patente Permanente de Navegación N° 2087 de 30 de Agosto de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor Jorge S. de propiedad de la Compañía Uruguaya de Comercio y Maríti-

ma S. A., con domicilio en la República Oriental del Uruguay.

As. 8531. Patente Permanente de Navegación N° 2098 de 30 de Agosto de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor Rorvik de propiedad de la Compañía Marítima Rorvik S. A., con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 8532. Patente Permanente de Navegación N° 2088 de 20 de Agosto de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del vapor Victoria de propiedad de la Compañía Levante de Vapores S. A., con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 8533. Patente Permanente de Navegación N° 2080 de 30 de Agosto de 1947. (Servicio Exterior), expedida por el Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá a favor del vapor Pinta de propiedad de la Compañía Naviera Limitada, con domicilio en Panamá, Rep. de Panamá.

As. 8534. Escritura N° 2094 de 9 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan los Artículos de Constitución de la sociedad anónima denominada Dadelgan International Corp. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 8535. Escritura N° 2098 de 9 de Octubre de 1947 de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Rodolfo Avila Urdaneta vende a Dadelgan International una finca situada en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá y Mariano Sosa Calviño cancela obligación hipotecaria al mencionado y el mencionado Pérez constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 8536. Escritura N° 2122 de 13 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8535 del Tomo 36 del Diario.

As. 8537. Escritura N° 121 de 20 de Julio de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Santiago de Veraguas vende a León María un solar situado dentro del área de la ciudad mencionada.

As. 8538. Escritura N° 158 de 19 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8537 del Tomo 36 del Diario.

As. 8539. Escritura N° 36 de 28 de Agosto de 1947, de la Secretaría del Consejo Municipal del Distrito de Ancon, por la cual se declara a favor de la ciudad de Ancon el asiento 3624 del Tomo 36 del Diario.

As. 8540. Escritura N° 146 de 20 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual José Bernad Ponce, declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Coclé.

As. 8541. Planza de Exoneración Hipotecaria constituida en el Juzgado Municipal de Ancon de 13 de Octubre de 1947, por la cual se declara a favor de la ciudad de Ancon la exoneración de la hipoteca inscrita en el Tomo 36 del Diario, en la finca situada en el Distrito de Ancon, Provincia de Coclé.

As. 8542. Escritura N° 141 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan varias Actas de la Compañía "Succores de Robert Dixon S. A." con domicilio en esta ciudad.

As. 8543. Escritura N° 103 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 8542 del Tomo 36 del Diario.

As. 8544. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7448, de 8 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Lasso de la Vega y Benjamín, con domicilio en esta ciudad.

As. 8545. Escritura N° 2401 de 13 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la Personería Jurídica del Club Unicompre de Vuelo, con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 8546. Escritura N° 1096 de 3 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión intestada de William Bell William tramitado en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

As. 8547. Escritura N° 1687 de 12 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Juan Nos vende a Ligia Robolt de Selles un lote de terreno de su finca situada en las Sabanas de esta ciudad y el Banco Nacional de Panamá cancela gravámenes al señor Nos.

As. 8548. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7452 de 10 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Servicio Auto Omphroy S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 8549. Patente General N° 853 de 28 de Agosto de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Gasper Whitworth Omphroy Jr., con domicilio en esta ciudad.

As. 8550. Patente Comercial de Primera Clase N° 1003 de 7 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Vera Aurora Jamson de Elliot, con domicilio en Chiriquí.

As. 8551. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7445 de 7 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Vera Aurora Jamson de Elliot, con domicilio en Chiriquí.

As. 8552. Escritura N° 2378 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de una Acta de la Compañía de Operaciones Marítimas S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 8553. Escritura N° 2380 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de una Acta de la Compañía de Operaciones Marítimas S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 8554. Escritura N° 2386 de 10 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de una Acta de la Compañía de Operaciones Marítimas S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 8555. Escritura N° 127 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Adelaida Márquez viuda de Jaén un lote de terreno situado en el área de dicho Municipio.

As. 8556. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7402 de 26 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Abel González, con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 8557. Escritura N° 202 de 30 de Diciembre de 1946, de la Notaría del Circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Aurelio Camargo un lote de terreno situado dentro del área de dicho Municipio.

As. 8558. Escritura N° 2023 de 30 de Septiembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Cecilia Fernández de Martínez vende a María Berna de Vázquez un establecimiento comercial situado en esta ciudad de Panamá.

As. 8559. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7446 de 7 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de María Bernal de Vázquez, con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 8560. Escritura N° 1804 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Rafael dos lotes de terrenos situados en Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 8561. Escritura N° 1804 de 28 de Agosto de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Patrocina Núñez un lote de terreno situado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 8562. Escritura N° 2130 de 13 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Teodoro Véliz y José Angel Noriega Coronado celebran un contrato de permuta de lotes de terreno y el segundo incorpora a una finca de su propiedad los lotes de terreno que recibe del segundo.

As. 8563. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7424 de 19 de Octubre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de María Cerrud G., con domicilio en esta ciudad.

As. 8564. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7303 de 10 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de Ivo Duzdevick, con domicilio en esta ciudad.

As. 8565. Escritura N° 2390 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la sociedad de Urbanización El Cangrejo vende un lote de terreno situado en este Distrito a Rubén Darío Pérez.

As. 8566. Escritura N° 2391 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Urbanización El Cangrejo vende un lote de terreno situado en este Distrito a José Nieves Pérez.

As. 8567. Escritura N° 2288 de 29 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Villanueva y Tejeira Compañía Limitada vende un lote de terreno a Ana Cecilia Cruz situado en este Distrito de Panamá y esta constituye hipoteca a favor de la sociedad vendedora.

As. 8568. Escritura N° 2128 de 13 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Angela Jaén Vázquez constituye hipoteca y anticrético a favor de la Caja de Seguro Social sobre una finca de su propiedad situada en la ciudad de Penonomé.

As. 8569. Escritura N° 2117 de 11 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Delsa Perigault de de la Rosa un lote de terreno situado en el Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

As. 8570. Escritura N° 1146 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se protocolizan ciertos documentos relacionados con la Panama Oceanic Lines Inc., con domicilio en esta ciudad.

As. 8571. Escritura N° 237 de 28 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional vende a Agustín Ríos un lote de terreno situado en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.

As. 8572. Diligencia de fuerza hipotecaria de 14 de Octubre de 1947, del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por la cual Blanca Francisca Salvatierra de Corlan hipoteca una finca de su propiedad situada en este Distrito de Panamá a favor de Lázaro Gotesfeld, para garantizar los perjuicios que puedan ocasionarse en la acción de secuestro propuesta por la mencionada Blanca Francisca contra el también mencionado Lázaro.

As. 8573. Escritura N° 349 de 8 de Octubre de 1947, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, por la cual Enos Branch Augustus vende a Baulah Zephra Stephens Brown un lote de terreno situado en el Distrito de Colón.

As. 8574. Escritura N° 2407 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada Empresas Interamericanas S. A., con domicilio en esta ciudad.

As. 8575. Escritura N° 2121 de 14 de Octubre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Manuel Everardo Duque constituye hipoteca y anticrético a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca de su propiedad en las Sabanas de esta ciudad, y este cancela unos gravámenes a dicho señor Everardo.

HUMBERTO ECHAVEZ V.
Registrador General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

que la línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la auto-

rización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

Licitación para el suministro de polainas, correajes, correas, carrilleras e insignias para el Cuerpo de la Policía Nacional.

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Junio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 21 de Mayo de 1948.
Junio 22.

licitacion

Para el Suministro de Placas para Vehículos
para el Año 1949

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día dos (2) de Julio de 1948, a las diez (10) en punto de la mañana.

Los pliegos de cargo serán entregados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 2 de Junio de 1948.
Julio 19

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Art. 777 del Código de Comercio avisamos al público que por medio de la escritura N° 1004 de Mayo 31 de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, hemos comprado al señor Sebastián Sánchez García, el establecimiento comercial de su propiedad denominada "Pabellón de los Niños" situado en el N° 201 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Mayo 31 de 1948.

Por "Confeciones El Arte, S. A.",
Alvaro López P.,
Vicepresidente

L. 5209

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles siete (7) de julio próximo, para que entre las ocho (8) de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes cuya venta se ha decretado en el juicio ejecutivo seguido por Ofelia Araúz de Moreno contra Teófilo Brito, que se describen así:

"Una casa con su respectivo solar ubicada en El Vol-

cán, distrito de Bugaba, forrada de madera del país, con techo de zinc acanalado y cartón con las dimensiones siguientes: veintisiete (27) pies de frente por veintidós (26) pies de fondo. El solar tiene los siguientes linderos y medidas: Norte y Este, terrenos de la finca de propiedad de Villegas Arango, denominada "La Nueva California"; y Sur y Oeste, la carretera Interamericana. Medidas: cuarenta (40) metros de frente por cuarenta (40) metros de fondo.

Este bien tiene un valor de trescientos cincuenta balboas (B/. 350.00).

"Un solar sin edificación alguna, ubicado en el distrito de Boquerón, que mide veinticinco metros de frente (25), por veinticinco de fondo (25) con los siguientes linderos: Norte, posesión de Manuel Gutiérrez; al Sur, Lorenza Moreno; al Este, la plaza pública de Boquerón y al Oeste, terreno de Elva vda. de Gutiérrez.

Este solar tiene un valor de cincuenta balboas (B/. 50.00).

"Otro lote de terreno, ubicado también en el distrito de Boquerón, que mide aproximadamente una hectárea de superficie y tiene los siguientes linderos: Norte, posesión de Aquilino Artunduaga; Sur, posesión de José Castillo y José María Moreno; Este, Elva vda. de Gutiérrez y al Oeste, Aquilino Pinto.

Tiene un valor de sesenta y cinco balboas (B/. 65.00). Serán posturas admisibles las que se den los dos tercios partes del avalúo y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Se aceptarán ofertas hasta las once (11) de la tarde del día señalado y de una hora en adelante solo tendrán lugar las pujas y ofertas de los licitadores. Se advierte que estos bienes estarán en el todo incluido.

David, 7 de Junio de 1948.

Don Gorf,
Sra.

L. 4033

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 27

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Navarro, varón, mayor, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Chiriquí, radicado 31-1757, en escritura de fecha 21 de Mayo del año corriente, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre un globo de terreno denominado "San Juan Bosco", ubicado en el Distrito de Poso, de una superficie total de una hectárea más ochenta y cinco (85) metros cuadrados, con otras setenta y cinco (75) metros cuadrados, entre 2 (2) caballerías, dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Carlos y María, Sur, terreno de los señores Villalón, Este, terreno de Helena Pichón y Oeste, terreno de Nicolás Rodríguez.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles en este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poso y una copia se le da al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chiriquí, Mayo 21 de 1948.

El Gobernador, Admón. de Tierras y Bosques,

Pomplino Ríos Comuna.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Admón.,

Moisés Quirós de la Cruz.

L. 1001

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Poveda Navarro, varón, mayor, soltero, agricultor, natural del Distrito de Chiriquí y vecino de Corra, Distrito de Parita, radicado N° 26-1297, en escritura de fecha 19 de Mayo del año en curso, solicita ante este Despacho, se le expida el título de propiedad, en compra, sobre el globo de terreno denominado "Los

Garcías", ubicado en el Distrito de Parita, de una superficie total de veintiana hectárea con seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (21 Hts. 6,250 m²) y delimitado así: Norte, terreno de Juan de la Rosa Saavedra; Sur, terreno de Calixto Meléndez; Este, terreno de Víctor Hernández; y Oeste, terreno de Miguel Mitre.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Parita y una copia se le dá al interesado para que la haga publicar en la Gaceta Oficial o en un periódico de la localidad si lo hubiere.

Chitré, Mayo 24 de 1948.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques,

POMILIO RIOS CORDERO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-int.,

Moisés Quinzada Jr.

L. 1034

(Segunda publicación)

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pablo José Alvarado, varón, mayor de edad, casado, panameño, vecino de esta ciudad, industrial y con cédula de identidad personal N° 00-4245, ha solicitado a título de compra de este Despacho la adjudicación del globo de terreno denominada "El Limón", ubicado en este Distrito de Santiago, de una superficie de diez hectáreas con tres mil cuatrocientos metros cuadrados (10 Hts. 3,400 m²), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Faustino González y Camino de Pablo Alvarado a Santiago;

Sur, Eugenio Hernández y Adolfo Bonilla;

Este, Faustino González y Adolfo Bonilla, y

Oeste, camino de Eugenio Hernández y de Pablo Alvarado a Santiago.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo, para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, venga a hacerla valer en tiempo oportuno.

El Secretario,

ELISONDO TEJADA E.

L. E. MORA

L. 4024

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

(Ramo Penal)

El Juez del Circuito de Coclé y su Secretaría, por el presente, cita y emplaza a Aurelio Obaldía, de diez y siete años de edad, natural de San Blas, con residencia en Río Hato la cual abandonó desconociéndose su paradero, para que en el término de doce días después de la publicación de este edicto comparezca a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en el proceso y que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Mayo diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por este motivo, quien suscribe, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Julio Hernández de treinta y seis años de edad, soltero, cocinero, natural de San Blas, con residencia en Río Hato, con cédula de identidad personal número 5-3404; y Aurelio Obaldía, de diez y siete años de edad, natural de San Blas, con residencia en Río Hato, cocinero, sol-

tero, por el delito de violación carnal que define y castiga el Título XI Capítulo I, Libro 41 del Código Penal en relación con el Título V, Capítulo I, Libro I del mismo código. Como los dos procesados se encuentran en libertad, se ordena su captura, la cual será pedida al señor Coregidor de Río Hato donde tienen su domicilio. Los procesados, quienes deben nombrar defensor al tener conocimiento de este auto. Disponen las partes de cinco días para presentar pruebas. Se fija el veinticinco de los corrientes a las nueve de la mañana para dar comienzo a la Vista Oral de la causa.

Cópiese y notifíquese.—Raul E. Jaén P.—Víctor A. Guardia, Srto. Interino.

Se advierte al emplazado que su ausencia se tendrá como tal de guerra en su contra y de no comparecer se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará, el juicio.

Como la detención de Aurelio Obaldía ha sido decretada se suplica a todas las autoridades de la República que la efectúen en caso de conocer el paradero del procesado y asimismo se excita a todo ciudadano que denuncie su residencia actual si de ello tiene conocimiento.

Para constancia se fija el presente edicto emplazatorio por el término de doce días y se envía copia al director de la Gaceta Oficial para que la publique por cinco veces consecutivas de acuerdo con lo previsto en el Código Judicial.

Fijación que se hace hoy, tres de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez del Circuito de Coclé,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

Víctor A. Guardia.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 31

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Gabriel Aguirre López de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, concurra a este Despacho a notificarse de la sentencia proferida en su favor en el juicio que se le siguió por el delito de apropiación indebida en perjuicio de Antonio Lagrutta. Dice así en su parte resolutive dicha sentencia:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, absuelve a Gabriel Aguirre López de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder. Dócho: Art. 2152 y 2153 del Código de Procedimientos.—Levante, cópiese, notifíquese y revóquese.—El Juez, (54) O. Bernaschina.—El Secretario (54) M. J. Ríos.

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Aguirre López o lo hagan comparecer a fin de notificarlo, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado si lo conocieren, so pena de ser juzgados del delito por el cual ha sido juzgado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena enviar copia de este Edicto a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

J. M. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, llama cita y

emplaza a Herbert Jex, de generales descritas en el auto de enjuiciamiento, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse del auto de enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de hurto y cuya parte resolutive se transcribe:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, 25 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, de acuerdo con la opinión del señor Personero Segundo Municipal en su vista número 167 de fecha 25 de Junio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Herbert Jex, natural de Belice, Honduras, Británica, vecino de esta ciudad, casado, mecánico, residente en Río Abajo, y portador de la Cédula de identidad personal número 3-14297, por el delito genérico de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal y no le decreta detención preventiva por estar gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza prestada por el Lic. Aquilino Sánchez. Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días para que las partes presenten las que quieran hacer valer en el acto oral de la causa que se verificará a partir de las diez de la mañana del día trece (13) de octubre próximo.—Notifíquese al Licenciado Aquilino Sánchez, fiador del procesado para que lo presente al Tribunal dentro del término de cuarenta y ocho horas. Y se sobresee definitivamente en estas diligencias a favor de José Moreno, de generales conocidas en autos y se ordena la devolución de la fianza excarcelatoria prestada en el Juzgado 5º Municipal por la señora Encida de Moreno. Este auto tiene su fundamento en el ordinal 1º de los artículos 2136 y 2147 del Código Judicial.—Cópiese y notifíquese.—(Fdo.) O. Bernaschina.—El Srío. (Fdo.) M. J. Ríos".

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen a Herbert Jex del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación de denunciar el paradero del procesado si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha enjuiciado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día dos de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este Edicto a la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO III

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal del distrito de Panamá, c.ta. llama y emplaza a Cirilo Herrera, de generales descritas en la sentencia condenatoria, para que dentro del término de (30) días más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra por el delito de hurto y cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De lo Penal.—Panamá, veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Cirilo Herrera, varón, panameño, de dieciséis años de edad, soltero, jornalero, residente en la calle diecisiete Oeste, a sufrir la pena de dos meses y veinte días de reclusión, que pagará en el Instituto de Vigilancia y Protección del Niño, y a pagar las

costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, teniendo derecho a que se le descuente el tiempo que haya sufrido prisión preventiva por razón del delito.—Derecho: Artículo 17, 37, 38, y 352 del Código Penal y Art. 2152, 2153, 2157 y 2158 del Código Procesal.—Léase, cópiese, notifíquese y consúllese de no interponerse recurso de apelación.—El Juez, (Fdo.) O. Bernaschina, El Srío. M. J. Ríos".

Por tanto excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al procesado Cirilo Herrera del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del mencionado Herrera si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha sentenciado si no lo manifestaren, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En consecuencia, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy a las nueve de la mañana del día tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de este Edicto en la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, por medio del presente c.ta. llama, y emplaza a Julián González Morales, varón, mayor, panameño, casado, carpintero, con cédula de identidad personal, N° 18-4804, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación en la Gaceta Oficial, se presente a este tribunal a notificarse del Auto de enjuiciamiento pronunciado en la causa criminal que por lesiones se le sigue en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

Juzgado Municipal del Distrito de San Lorenzo, Horcencitos, Mayo 10 de 1948.

Vistos:

Por las presentes apreciaciones, el Juez Municipal del Distrito de San Lorenzo, administrando Justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con el criterio del Ministerio Público, Declara, que hay lugar para abrir causa criminal, contra Julián González Morales de generales conocidas, por infractor de disposición vigente del Código Penal, capítulo II Título XII del citado Código y se ordena su detención.

Se señala el día doce de Agosto del presente año para darle comienzo al juicio oral de la causa, el enjuiciado proveerá los medios de su defensa, las partes pueden disponer del término de cinco días para aducir las pruebas que consideren necesarias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Fdo.) Plinio Nieto, Juez Municipal.—(Fdo.) Srío. José del C. Cuevas.

Se le advierte al emplazado, que si se presenta oportunamente, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario su omisión, será considerada como un indicio grave en su contra y se proseguirá la causa sin su presencia.

Se excita a las autoridades del orden público y judiciales de la República para que procedan a la captura del procesado, requiriéndose también a todos los residentes en el país con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo no lo denunciaren, de conformidad con el Artículo 2345 de la exerta nombrada.

Se fija el presente Edicto en lugar público de este Tribunal y copia auténtica de él se envía a la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

Dado en Horcencitos, Cabecera del Distrito de San Lorenzo, a los treinta y un días del mes de Mayo de 1948.

El Juez,

PLINIO NIETO.

El Secretario,

José del C. Cuevas.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 15 de Junio de 1948.

CUADRO NUMERO 475 DE 23 DE ENERO DE 1948

Servicios de Radio Interamericano, altoparlantes 8 bultos de Nueva York por	268	T. J. Braay, compresora de aire 1 bulto de Los Angeles por	173
Ana Wong de Tam, cortadores de césped 25 bultos de Nueva York por	297	Royal Crown Bottling Co, cajas para botellas 5,000 bultos de Nueva Orleans por	4.825
Ferretería Tam, cubiertos de mesa 1 bulto de Londres por	233	Almacenes Romero, machetes de acero 35 bultos de Nueva York por	2.115
Horna Hermanos, juegos, copas y jarras de loza 4 bultos de Amsterdam por	383	Smoot Cia., repuestos para refrigeradora y para autos 11 bultos de Nueva York por	967
Cia. Pecuaria S. A., novillos gordos en pie 100 bultos de Corinto por	4.740	Smoot Cia., repuestos para autos 4 bultos de Nueva York por	511
Esso Standard Oil (C. America) S. A., aceite lubricante 54 bultos de Nueva York por	285	Ricardo Garcia, polvos para la cara y crema para la cara 5 bultos de Nueva Orleans por	601
Cia. Mayorista S. A., harina de trigo 100 bultos de Tacoma, Wash., por	808	Molino Criollo, cebada perlada 50 bultos de Nueva York por	495
J. y D. Varela y Cia. Ltda., sardinas en salsa de tomate 30 bultos de St. John N. B. por	267	Julio Vos, parafina 30 bultos de Nueva York por	595
Lombardi y Co Ltda., algodón en bruto para limpieza maquinaria 10 bultos de Nueva York por	233	Julio Vos, secadores eléc. para cabello, útiles manicure 1 bulto de Nueva Orleans por	188
Lombardi y Co Ltda., herramientas de hierro 1 bulto de Nueva York por	196	Julio Vos, pinturas prep. aceite, tierra refractaria etc. 20 bultos de Nueva York por	1.047
Casa Chen M. M. Chen de Chen, garbanzos 50 bultos de San Francisco por	754	Cia. Panameña de Aceites S. A., planchas galvan. 315 bultos de Nueva York por	3.773
Casa Chen M. M. Chen de Chen, machetes de acero para la agricultura 10 bultos de Nueva York por	605	Cia. El Aguila S. A., madera de pino oregon acapillada 6,126 bultos de Coos Bay Oregon por	8.308
Francisco J. Morales, quincallería 2 bultos de Nueva York por	244	Francisco J. Morales, capa exterior "madera terciada" 10 bultos de Tacoma, Wash., por	2.426
Almacenes 5 y 10 Centavos, vasos de papel 16 bultos de Nueva York por	214	Cia. El Aguila S. A., puertas de madera de pino oregon 70 bultos de Tacoma, Wash., por	152
Clima Ideal S. A., accesorios eléctricos; relojes electrónicos; etc. 80 bultos de Nueva York por	5.340	Luis F. Perez, parrillas de alambre 2 bultos de Acapulco por	218
Agencia Central, pasta dentifrica Ipanat, etc. 22 bultos de Nueva York por	360	C. A. Hagh, oxígeno y acetileno 11 cilindros por	3.703
J. y Demingo Varela y Co Ltda., néctar de peras; jugos de manzanas 100 bultos de San Francisco por	385	Imene Ventura, aceite de oliva 70 bultos de Barcelona por	10.727
La Oficina Ideal, máquinas de calcular 10 bultos de San Francisco por	1.477	Cia. Panamericana Orange Crush, extracto saborizante cola etc. 295 bultos de Nueva York por	406
Otis Elevator Co, embarque final de material para un ascensor 10 bultos de Nueva York por	1.540	Casa Mike, cables calib. 22 y cartuchos carg. para escopeta 7 bultos de Nueva York por	156
L. Séptimo, muestras de pastillas finas s. v. comercial 1 bulto de Copenhagen por	16	E. Ison Cia. S. A., sillas para oficinas 3 bultos de Nueva York por	1.572
Antonio de Rosas, llaveros 8 bultos por	218	Dominquez y Rucha, géneros de seda artificial y de algodón color 4 bultos de Nueva York por	2.924
Moises Lajman, cintas y abornos de algodón 3 bultos de Nueva York por	180	Julio Canavaggio S. A., whisky "dewar white label" 254 bultos de Manchester por	1.745
Almacenes 5 y 10 Centavos, herrajes de hierro y acero; etc. 6 bultos de Nueva York por	2.151	Julio Canavaggio S. A., whisky "dewar white label" 154 bultos de Manchester por	1.182
Soc. Anónima J. Canavaggio, papel kraft para envolver 42 bultos de Nueva York por	147	Cia. Kito Chen S. A., leche evaporada 350 bultos de Nueva Orleans por	2.134
Mueblería y Ferrería Shanghai, pernos de acero 4 bultos de Nueva Orleans por	61	Yanci y Diaz Cia. Ltda., cueros cortados y gamuza blanca 10 bultos de Buenos Aires por	9.387
Mariano Arosemena y Cia., vinagre destilado de frutas 5 bultos de Nueva York por	412	Swift Co, jamones cocidos en latas 200 bultos de Buenos Aires por	325
Cosmética Imperial S. A., aceite perfumado compuesto (Petpcurri) 3 bultos de Nueva York por	2.315	Swift Co, carne porcina salada con hueso 8 bultos de Buenos Aires por	4.300
Pan American Standard Brands, levadura en polvo (Baking); etc. 300 bultos de Nueva York por	210	Swift Co, lomos vacunos, carne bovina congelada 177 bultos de Buenos Aires por	393
Rockgas Carlos A. Muller, enfriador de agua 1 bulto de Nueva York por	265	Horna Iinos, galletas de soda 50 bultos de Nueva York por	2.321
Distibuidora Nacional S. A., gelatina, pudín, cera para planchar etc., 33 bultos de Nueva York por		Cia. Cygnos S. A., Beer colatrou, majestie, Curacao etc. 97 bultos de El Havre por	2.385
		Valentin Moreno, tubos de hierro fundido 500 bultos de Tampico por	

CUADRO NUMERO 476 DE 24 DE ENERO DE 1948

Cia. Cyrrós S. A., polvos para la cara		Cia. Serv. Eléctricos S. A., bombillos eléc.	
2 bultos de El Havre por...	388	incandescentes 10 bultos de Nueva York por	117
J. L. Salas Cia. Ltda., máquinas sumadoras		Cia. Serv. Eléctricos S. A., bombillos eléc.	
y de escribir 22 bultos de Nueva York por...	3.589	incandescentes 8 bultos de Nueva York por	102
Almacén Martínez S. A., bisagras de acero		Pintura General S. A., papel lija, colores	
71 bultos de Nueva York por...	2.724	en aceite, etc., 17 bultos de San Pco. por...	1.006
Luis Martínez bombas mecánicas, motor eléc.		Partes para Automóviles S. A., repuestos	
y balanzas 1 bulto de Nueva Orleans por...	408	para autos 8 bultos de Nueva Orleans por...	1.472
Almacenes Martínez S. A., tela metálica 9		R. Moreno Cia., leche evaporada 102 bul-	
bultos de Nueva York por...	1.307	tos de Nueva Orleans por...	377
Almacenes Martínez S. A., colores secos para		Rodolfo Moreno Cia., sardinas salsa de to-	
cemento, pinturas secas etc., 102 bultos de		mato 40 bultos de St. John por...	350
Nueva Orleans por...	856	Jaime Ventura, vinos tinto 20 bultos de	
Cia. Mayorista, alfileres de acero, dedales		Valparaíso por...	195
latón etc., 3 bultos de Nueva York por...	158	Jaime Ventura, vinos tinto 20 bultos de Val-	
George Novey, cemento gris Portland 5.000		paraíso por...	195
bultos de Nueva York por...	4.050	J. Ruiz Alvarez S. A., jabones finos de to-	
Murad Harari, muñecas 4 bultos de Nueva		cador, agua colonia etc., 7 bultos de Barce-	
York por...	170	lona por...	897
Cia. Suavel de Helados y Leche, emulsión es-		P. Pericas, máquinas para hacer pépcora 2	
pecial para helados de ceteza 2 bultos de Nue-		bultos de Nueva York por...	886
va Orleans por...	95	Sosa Hnos., elixir, caps. ungüento medicinal	
Casa Chen M. M. Chen de Chen, jugo de		etc., 3 bultos de Nueva York por...	469
manzanas y pasas sin semillas 135 bultos de		Cia. Panameña de Aceites S. A., aceite de	
San Francisco por...	370	pino 6 bultos de Nueva York por...	308
Casa Chen M. M. Chen de Chen, leche eva-		Pérez Cia. Ltda., soda cáustica sólida 20	
porada 500 bultos de Nueva Orleans por...	2.207	bultos de Houston, Texas por...	685
Museos Baytel, lámparas 74 bultos de Nue-		P. Pericas, bolsas de papel, maíz crudo para	
va York por...	527	popcorn etc., 46 bultos de Nueva York por...	730
Eva F. Casiano de Loo, mezclilla de algo-		M. M. Chen de Chen, Casa Chen, galletas de	
dón (dril) 5 bultos de Nueva York por...	1.953	soda y de dulces 15 bultos de Londres por...	990
La Interamericana, Rob. de Paredes, herra-		Ferretería Internacional S. A., herramien-	
mientas para uso de agricultura 8 bultos de		tas manuales, martillos etc., 46 bultos de Nue-	
Nueva York por...	284	va York por...	1.079
Mariano Hernández, papel bond 19 bultos		Union Oil Co of California, mangueas de	
de Nueva York por...	283	agua y de aire 16 bultos de Nueva York por	
Arias Cia., maquinaria para panadería (au-		Union Oil Co of California, aceite y grasa	
tomática) 1 bulto de Nueva Orleans por...	830	lubricantes 111 bultos de San Francisco por	
Endara Riba S. A., jugo de manzanas 325		Cap. Julio L. Rovi, equipo para agricultura	
bultos de San Francisco por...	807	21 bultos de Nueva York por...	350
Endara Riba S. A., harina de trigo 200 bul-		Cia. Climatizadora, equipo de aire acondi-	
tos de Tacoma, Wash., por...	1.620	cionado 15 bultos de Nueva York por...	1.530
Endara Riba S. A., papas frescas 100 bul-		Cia. Azucarera La Estrella S. A., bolsas de	
tos de Nueva York por...	360	algodón para filtro azúcar de Nueva York por	
Aminta W. Chong de Loo, goma de mascar		Villanueva y Teicito Cia. Ltda., gas freon	
5 bultos de Nueva York por...	103	10 bultos por...	944
Aminta W. Chong de Loo, sardinas 50 bul-		Depósito Dental Panamá S. A., yeso dental	
tos de St. John N. B., por...	446	en polvo 4 bultos de Nueva York por...	25
Pan American Orange Crush Co, leche eva-		Depósito Dental Panamá S. A., vasos de papel	
porada 1200 bultos de Tacoma, Wash., por	5.040	6 bultos de Nueva York por...	101
Mario Galindo Cia. S. A., pernos y tuercas		Caja de Seguro Social, polvo astringente, ce-	
de hierro 33 bultos de Nueva York por...	678	betobs (vitamina B) etc., 2 bultos de Nueva	
Mario Galindo Cia. S. A., acero en barras		York por...	456
para refuerzo 326 bultos de Nueva York por	2.317	Constantino D. Calenkakis, avas frescas 350	
Almacén Analuz, A. A. Araúz, rosetas,		bultos de San Francisco por...	1.947
pasta para soldar, accesorios, etc., 5 bultos de	492	M. Lajman, confecciones planas de algodón	
Nueva Orleans por...	297	2 bultos de Nueva York por...	364
Motores Panamericanos S. A., tirantes rui-		Ezra Dibah Co, efectos personales instala-	
das de dirección etc., 1 bulto de Nueva York		ción eléc. alumbr. fluorescente de Nueva York	
por...	1.096	por...	697
Salvador Rodríguez, vidrio de espesor sim-		National Distillers, S. A., material de trami-	
ple 26 bultos de Amberes por...	613	cos 3 bultos de Nueva York por...	503
Dr. Bolívar Márquez, sulfato de quinina 1		C. González Revilla Hnos., prep. med. "Fe-	
bulto de Amsterdam por...	49	arizan" aceite esmeralda etc., 11 bultos de	
A. Fastlich Co, chocolate mazapán 3 bultos de		Nueva York por...	500
Amsterdam por...	1.020	Almacenes Cinco y Diez Centavos, serpenti-	
Star y Herald Co, tarjetas y sobres 7 bul-		nas, confetti de papel 6 bultos de Nueva	
tos de Nueva York por...	195	York por...	187
La Importadora S. A., velas de cera y vasos		Star y Herald Cia., cartulina 17 bultos de	
de vidrio para vela de cera 22 bultos de Nue-		de Nueva York por...	416
va York por...	1.074	Cia. Servicios Eléctricos, S. A., accesorios	
Arias and Co, utensilios de cocina, pilas		para máquinas trabajar madera 1 bulto de	
eléct. etc., 27 bultos de Nueva York por...	230	Nueva York por...	156
American Supply Co, cordeles y estro-		Fábrica de Calzado Dalton, cueros curtidos	
pajos de algodón 27 bultos de Nueva York por	166	2 bultos de Buenos Aires por...	850
Almacén Calidonia, lámparas incandescentes		Enrique Simhon, zapatos 6 bultos de Nueva	
y fusibles 16 bultos de Nueva York por...	640	York por...	260
American Supply Co, servilletas de papel		La Importadora S. A., leche evaporada 200	
50 bultos de Nueva York por...		bultos de Nueva York por...	891
		Cia. Alfaro S. A., órganos eléc., 8 bultos de	
		Nueva Orleans por...	2.480